

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor ASIS JEAN MUBARAK, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1867, que autoriza la impresión de estampillas para cigarrillos.
(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1867

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

15.000.000 (QUINCE MILLONES) estampillas para cigarrillos del tipo de RD\$0.11, color azul.

Estas estampillas serán de veintiseis milímetros de ancho por cuarenta y tres milímetros de largo, se imprimirán en cantidades de cien estampillas en cada hoja y llevarán las siguientes inscripciones: en la parte superior "República Dominicana-Rentas Internas"; al centro, el número y debajo de este número la palabra "cigarrillos".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1868, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona a donar una porción de terreno de su propiedad.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1868

VISTA la Resolución No. 29-64, de fecha 23 de julio de 1964, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Barahona;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Barahona a donar a la Asociación Pro-Desarrollo de la Comunidad en la mencionada población, 100 tareas de te-